



Senado aprueba reforma constitucional en materia de digitalización



Rolando Ramos

mié, 12 de marzo de 2025, 4:33 p.m. CST • 1 min de lectura

La capacitación se realizará en instalaciones de la Marina en Campeche. - El Economista - foto: cuartoscuro Galo Cañas Rodríguez

Por unanimidad -108 votos de los presentes, de un total de 128-, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó el decreto por el que se reforma la Constitución en materia de **simplificación administrativa y digitalización**, cuya minuta fue remitida a la Cámara de Diputados para su revisión y eventual aprobación.

Tras el cambio, el Artículo 25 constitucional establece:

“A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y **fortalecimiento de capacidades tecnológicas** públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia”.

Mientras que la fracción XXIX-Y, del artículo 73 constitucional, precisa la facultad del Congreso de la Unión: “Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y **digitalización de trámites y servicios**, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas”.